



UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 09-02-2018 12:31:36

Al Contestar Cite Este Nr.:2018IE2218 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:28 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES

DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PUENTES RIAÑO CLAUDIA CI

ASUNTO: Asunto: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TR

OBS: Obs.: PROYECTO: DANILO BAQUERO

## MEMORANDO

Referencia: Programa Anual de Auditorías UAECD vigencia 2018

Fecha : 09 de febrero de 2018

PARA : Claudia Puentes Riaño  
Directora General UAECD

DE : Johnny Gender Navas Flores  
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO : Verificación de cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública del período comprendido entre el 10 de noviembre de 2017 al 9 de febrero de 2018.

Cordial Saludo Dra. Claudia:

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de auditorías de la UAECD de la vigencia, verificó el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública establecido en la Ley 1712 de 2014 reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015 y articulada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la Estrategia de Gobierno en Línea mediante la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015", cuyos resultados se presentan a continuación, para su información y fines que considere pertinente.

### 1. OBJETIVO

Verificar que los estándares de publicación, accesibilidad y divulgación de la información generada por la Unidad cumplan las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad aplicables.

### 2. ALCANCE

Información publicada en la página [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) en el vínculo de "Transparencia y Acceso a la inf. Pública", comprendido entre el 10 de noviembre de 2017 al 9 de febrero de 2018.

### 3. MARCO NORMATIVO

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Av. Cra 30 No 25 – 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## MEMORANDO

Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015 “*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015*”, Anexo 1. “*Estándares para publicación y divulgación de información*”

### 4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS), incluyó: la planeación, la ejecución, generación de informe y comunicación de resultados obtenidos a partir del análisis de la información registrada en la página web de la entidad <https://www.catastrobogota.gov.co/>, con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno.

### 5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, atendiendo los lineamientos del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 anexo 1, se realizaron las siguientes observaciones conforme a la información publicada en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

#### 5.1 Categoría Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 1. Literal 1.1.d. “*Correo físico o postal*” destinado por el sujeto obligado para la recepción de solicitudes de información”

#### Situación evidenciada

En la categoría “*1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado*”, dentro del link de texto denominado “*Correo físico o postal*”, se registra la dirección física de la UAECD, sin embargo se observó ausencia del “*Código Postal*” en la sección “*Sedes y Horarios*” dado lo anterior y junto con la dirección sirven para facilitar el encaminamiento de un objeto postal (como un envío de documentos físicos o cualquier elemento enviado a la UAECD), no reemplaza la dirección, sino que la complementa para facilitar la entrega de un envío.

**Recomendación:** Registrar el código postal en la correspondiente sección “*Sedes y Horarios*”, lo anterior se puede obtener de la página, <http://visor.codigopostal.gov.co/472/visor/> de dos formas así: (código Postal o código Postal Ampliado), en cumplimiento Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 1. Literal 1.1.d.

#### 5.1.1 Correo electrónico institucional

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 categoría “*1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado*” numeral 1.1, literal c, establece: “*Correo electrónico institucional destinado por el sujeto obligado para la recepción de solicitudes de información*”.

#### Situación evidenciada.

Se evidenció los correos electrónicos [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co) y [notificaciones@catastrobogota.gov.co](mailto:notificaciones@catastrobogota.gov.co) en la sección de “*Sedes y Horarios*”, los cuales al momento de dar clic sobre ellos, se direccionan a la página principal del Catastro, por tal motivo, no se encuentran configurados para la recepción de solicitudes de información.

## MEMORANDO

Por otra parte se verificaron los “*correos electrónicos de notificaciones judiciales*” [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co) y [notificaciones@catastrobogota.gov.co](mailto:notificaciones@catastrobogota.gov.co) del pide página, se observó que cumple con la recepción de solicitudes de información de los usuario.

### Recomendación:

Solicitar a la mesa de servicio (TI) se configuren los correos [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co) y [notificaciones@catastrobogota.gov.co](mailto:notificaciones@catastrobogota.gov.co), con el propósito de dar cumplimiento como correo establecido en la *Resolución 3564 de 2015 anexo 1* categoría “*1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado*” numeral 1.1, literal c,

### 5.1.2 Política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales.

*Resolución 3564 de 2015 anexo 1* categoría “*1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado: Resolución 3564 de 2015* en el literal “*1.4 Política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales: El sujeto obligado debe tener un enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la Ley 1581 de 2012*”.

### Situación evidenciada.

En el link denominado “*Política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales*” al dar clic se observó: que se direcciona a la sección “*Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales*”, sin embargo; no se evidenció la publicación de la política de seguridad de la información del sitio Web.

### Recomendación:

Publicar la Política de seguridad de la información del sitio web de la UAECD, acorde con lo establecido en el Resolución 3564 de 2015 anexo 1 literal 1.4.

### 5.2 Categoría Información de Interés.

*Resolución 3564 de 2015 anexo 1, numeral 2 Información de Interés, literal 2.2 “Estudios, investigaciones y otras publicaciones: El sujeto obligado debe publicar de manera organizada estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones. En virtud del principio de la divulgación proactiva de la información, los sujetos obligados podrán publicar información de interés”.*

### Situación evidenciada

Para la sección “*2. Información de interés*”, link del texto denominado “*2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones*” al hacer clic se presentó el siguiente aviso “*Acceso denegado. Usted no esta autorizado para visitar esta página*”, evidenciándose que la información pertinente a este ítem no se visualizan documentos almacenados en esta sección de interés.



## MEMORANDO

### Recomendación:

Publicar los estudios, investigaciones y otros tipos de publicaciones de la UAECD, con el propósito que sean de conocimiento de la ciudadanía en general e inclusive para la propia UAECD, acorde a lo establecido Resolución 3564 de 2015 anexo 1, numeral 2 Información de Interés, literal 2.2.

### 5.2.1 Calendario de actividades.

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 2.7. *“Calendario de actividades: El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales”*

### Situación evidenciada

Se observó en la Sección 2 *“Información de interés”* en el link correspondiente *“calendario de actividades”* no se tienen publicados eventos, fechas claves relacionadas con los procesos misionales.

### Recomendación:

Validar, relacionar y publicar en la sección propia del calendario, lo pertinente de eventos y fechas claves de los procesos misionales, acorde con lo establecido en la con la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral 2.7. En mención

### 5.3. Categoría Planeación

Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral *“6. Planeación: Políticas, lineamientos y manuales: El sujeto obligado debe publicar sus políticas, lineamientos y manuales tales como: a) Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales según sea el caso, b) Manuales según sea el caso”*

### Situación evidenciada

En el link denominado *“Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales”* de la sección *“6 Planeación”*, se observó que es direccionado a la página Web de la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), donde no se visualizó las políticas sectoriales en la pagina de la UAECD.

### Recomendación:

Realizar los respectivos cargues de Políticas, lineamientos sectoriales e institucionales en la respectiva sección *“6. Planeación, Políticas, lineamientos y manuales”* acorde con lo establecido en la Resolución 3564 de 2015 anexo 1 numeral *“6.1 Políticas, lineamientos y manuales”*.

## CONCLUSIONES

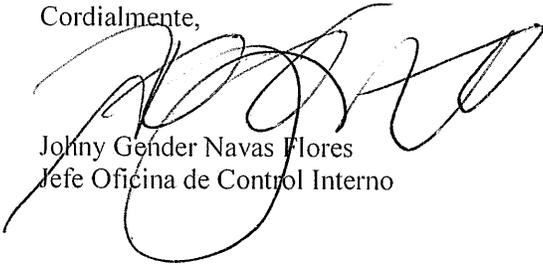
A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe, se observó que el Sistema de Control Interno, respecto al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 3564 de 2015 a corte del 9 de febrero de 2018 es susceptible de mejora, según las recomendaciones del presente informe, para lo cual se deberán implementar acciones que fortalezcan el sistema y la mejora continua.

## MEMORANDO

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

Agradecemos a los responsables de los proceso, remitir las observaciones respecto a los resultados del presente informe, antes del viernes 20 de febrero de 2018, a los correos y [dbaquero@catastrobogota.gov.co](mailto:dbaquero@catastrobogota.gov.co) y [jnavas@catastrobogota.gov.co](mailto:jnavas@catastrobogota.gov.co) .

Cordialmente,



Johny Gender Navas Flores  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Olga Lucía López M. – Gerente de Información Catastral  
Dra. Sandra Patricia Samacá R. – Gerente IDECA  
Ing. Ligia Elvira González M. – Gerente Comercial y de Atención al Usuario  
Ing. José Luis Ariza Vargas Gerente de Tecnología (E)  
Dr. Andrés Fernando Agudelo Aguilar – Gerente Corporativo  
Dr. Oswaldo Andrés González B Jefe Oficina Asesora Jurídica,  
Ing. Orlando José Maya M. – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Dr. Winston Darío Hernández Parrado – Subgerente Administrativo y Financiero  
Asesora de comunicaciones- Ana Edith Rodríguez Pérez - Dirección.

Elaboró: Danilo F. Baquero   
Revisó: JGNF

